



**AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

**INFORME FINAL
VIGENCIA FISCAL 2010**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
OCTUBRE DE 2011**

Informe Final: Auditoría Regular a las Empresas Públicas de Armenia Vigencia 2010.

"GESTIÓN FISCAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"



**AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA**

VIGENCIA FISCAL 2010

DIRECTORA DE VIGILANCIA FISCAL Y CONTROL DE RESULTADOS **BEATRIZ HURTADO GIRALDO**

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD **JUAN CARLOS MARÍN BEDOYA**
Gerente General

EQUIPO AUDITOR: **ÁLBERTH ANDRÉS ZULUAGA P.**
Profesional Universitario
Líder de Auditoría

SANDRA MILENA ARROYAVE C.
Profesional Especializado

EDDIE MARGARITA HERRERA T.
Profesional Universitario

CARLOS ALBERTO ECHEVERRI
Apoyo Ingeniería Civil

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
OCTUBRE DE 2011**



CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
Para someter al Comité de Hallazgos Final.....	5
Final de Hallazgos Consolidados	6
Calificación Global de los Componentes de Gestión.	6
2. INFORME FINAL CONSOLIDADO.	8
3. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS.....	26



CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, octubre 18 de 2011

Doctor.

JUAN CARLOS MARÍN BEDOYA.

Gerente General.

Empresas Públicas de Armenia E.S.P

Ciudad.

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Regular a las Empresas Públicas de Armenia E.S.P, dicha evaluación corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, tales procedimientos pueden comprobarse en las operaciones administrativas, económicas, legales y de gestión realizadas en la entidad.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Para efectos de la evaluación, el equipo auditor tomó como insumos los documentos aportados en la rendición de la cuenta y los documentos originales que facilitaron en las instalaciones de la Entidad, además, se analizaron otros documentos que el grupo auditor durante el procedimiento de auditoría consideró necesarios para establecer cifras o para comprobar diferentes registros relacionados con la evaluación realizada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas (NAGC) compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República; de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo,

de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestros conceptos.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan las diferentes áreas objeto de la evaluación y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la carpeta de auditoría en la Contraloría Municipal de Armenia.

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta de la Empresas Públicas de Armenia así:

Del proceso de auditoría, se desprendieron en total seis (6) hallazgos de tipo administrativo, tres (3) con incidencia fiscal y uno (1) sancionatorio, así:

Administrativos 6.

Fiscales 3.

Sancionatorios 1.

Cuadro 1 **Para someter al Comité de Hallazgos Final**

No	Hallazgo	A	D	F	P	S
1	Contratación	X		X		
2	Contratación	X				
3	Contratación	X		X		
4	Contratación	X		X		
5	Sistemas	X				
6	Rendición de la cuenta	X				X

Una vez analizadas las respuestas aportadas en el derecho de contradicción, se revisó cada hallazgo que se menciona en el informe preliminar. En la Contraloría Municipal, el grupo auditor en estudio con el comité de hallazgos evaluó las pruebas aportadas y consolida objetivamente un informe final que se envía para su conocimiento; dicho informe contiene solo los hallazgos que quedan en firme, así:

Cuadro 2 Final de Hallazgos Consolidados

No	Hallazgo	A	D	F	P	S
1	Contratación	X		X		
2	Contratación	X				
3	Contratación	X				
4	Sistemas	X				
5	Rendición de la cuenta	X				X

Después de haberse analizado cada hallazgo con su respectiva respuesta en el derecho de contradicción, se ratificaron los hallazgos que se describen en el cuadro; corresponden a cinco (5) administrativos, uno (1) con incidencia sancionatorio y uno (1) con incidencia fiscal.

Sobre los hallazgos administrativos la entidad deberá formular acciones correctivas y preventivas mediante plan de mejoramiento.

Cuadro 3 Calificación Global de los Componentes de Gestión.

Criterio	Calificación parcial	Factor de Ponderación	Puntaje total
Gestión y resultados	69	0,30	20.7
Contratación	60	0,30	18
Control interno	67.5	0,15	10.1
Talento humano	82.5	0,10	8.25
Cumplimiento plan de mejoramiento	86.6	0,15	13
Puntaje total		1,00	70



Contraloría Municipal de Armenia

En la evaluación de la gestión de la entidad se tuvieron en cuenta los diferentes componentes que hacen parte de las actividades propias de la misma, se encontraron algunas inconsistencias que comprometen sus recursos. Sobre los hallazgos administrativos debe suscribirse plan de mejoramiento consolidado. Las observaciones ubican el ponderado de calificación en 70, por tal razón se le otorga un concepto de gestión **Favorable con Observaciones.**

En la revisión de la rendición de la cuenta presentada por Empresas Públicas de Armenia se evidenció que esta Entidad no rindió la información sobre convenios y sobre las adiciones realizadas en la vigencia 2010 de contratos suscritos en vigencias anteriores, incumpliendo lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Resolución No. 262 de diciembre 29 de 2008 *“Por medio de la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA, se establecen los métodos y la forma de rendirla y se modifica las resoluciones 048 de 2002 y 077 de 2002.”*

Considerando el control excepcional que tiene la Contraloría General de la República para realizar auditoría sobre los Estados Financieros y Valoración de Costos ambientales en Empresas Públicas de Armenia, la Contraloría Municipal de Armenia se abstiene de pronunciarse respecto de estas líneas, no obstante teniendo en cuenta la magnitud del hallazgo de tipo administrativo y fiscal correspondiente al funcionamiento del proyecto de la estación de bombeo, en el cual se evidencia la inobservancia en la gestión de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, esta Contraloría realiza un pronunciamiento sobre el fenecimiento de cuenta de la Entidad para la vigencia fiscal 2010.

La cuenta de la entidad para la vigencia fiscal 2010: NO SE FENECE.

BEATRIZ HURTADO GIRALDO

Directora de Vigilancia fiscal y Control de Resultados.

Contraloría Municipal de Armenia

1. INFORME FINAL CONSOLIDADO.

No	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>CONTRATACIÓN.</p> <p>Proyecto construcción de una Estación de Bombeo</p> <p>De acuerdo a las visitas realizadas por parte de la Contraloría Municipal de Armenia al sitio de la obra, se verificó que el proyecto se encuentra paralizado y que no fue posible obtener una prueba de funcionamiento del sistema. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el monto de la inversión, el tiempo de ejecución y el impacto del proyecto en la comunidad que es garantizar el suministro de agua ante una emergencia generada por daños en el sistema de aducción de agua cruda a la planta de tratamiento, se presume la existencia de un detrimento patrimonial para la empresa,</p>	<p><i>"(...) A partir del inicio de la construcción de la obra la firma TRATAR INGENIERÍA Cía. Ltda., atendió todos los requerimientos pertinentes al diseño de la obra, que realizo la firma interventora INGETEC S.A. y en los cuales el planteamiento básico del diseño nunca ha sido cambiado. Si se realizaron cambios, han sido los que normalmente pueden aparecer en la construcción de una obra y que son ocasionados por apreciaciones prácticas como fue el cambio de los anclajes por gravedad de la línea de conducción inicialmente proyectados, a anclajes estructurales de menor volumen, que realizo TRATAR INGENIERÍA Cía. Ltda.</i></p> <p><i>Por lo demás se han conservado los diseños iniciales, trazados accesorios y demás contemplados en los diseños iniciales y consultados con la firma TRATAR INGENIERÍA Cía. Ltda.</i></p> <p><i>En el diseño de la estación de bombeo y propiamente para la línea de conducción, se proyectó la instalación de una válvula anticipadora de onda de 10 pulgadas de diámetro, para contrarrestar el golpe de ariete y válvulas ventosas de triple acción para el desalojo y entrada de aire que contrarreste bolsas de aire y bajas presiones en la línea de conducción. Para estos diseños se contó con la asesoría directa del representante de la casa fabricante Best Colombia a través de su gerente técnico de la época Ingeniero Guillermo Mora, quién contó con los diseños de la línea de conducción y del sistema de bombeo para su recomendación. Igualmente para el diseño del punto de localización de las ventosas, se empleó el programa ARI.</i></p>	<p>El Comité de Hallazgos, luego de analizar la respuesta enviada por la entidad auditada, ratifica el hallazgo de tipo Fiscal y Administrativo, toda vez que, la documentación aportada por Empresas Publicas de Armenia no es suficiente y no conduce a desvirtuar el hallazgo inicialmente planteado.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

<p>toda vez que el proyecto no ha cumplido hasta la fecha con el objeto para el cual se han hecho inversiones entre el periodo comprendido entre el 2005 al 2011, y el cual fue formulado para entrar en funcionamiento en diciembre de 2006.</p>	<p><i>En comité técnico de obra y por sugerencia de la interventoría, se proyecta una evaluación mediante otro programa de diseño (software Kipipe y su aplicación complementaria Surge), de tal forma que se tenga certeza de la eficacia de la válvula anticipadora de onda para el control del golpe de ariete en el sistema, el estudio es contratado por Empresas Públicas de Armenia ESP y elaborado por el Ingeniero H. Enrique Perdomo Q., Ph.D. para el estudio de transiente hidráulicos (golpe de Ariete).</i></p> <p><i>De acuerdo a los resultados de este estudio y contando con la resistencia de la tubería instalada K7, la interventoría plantea suprimir la válvula anticipadora de onda y en reunión realizada en el sitio de la obra, donde asisten representantes de Empresas Publicas de Armenia ESP, Tratar Ingeniería Cía. Ltda., y el constructor, se plantea realizar el montaje de la almenara en un punto específico de la línea de conducción. Se decide la instalación de la Almenara por ser un elemento de funcionamiento hidráulico, que no requiere de equipos electromecánicos ni genera requerimientos de personal para vigilancia, operación y mantenimiento.</i></p> <p><i>Para efectos de la instalación de la almenara, no se ha requerido modificación del diseño inicial y se garantiza que el sistema quede protegido en caso de presentarse presiones negativas en este punto.</i></p> <p><i>Observaciones complementarias:</i></p> <p><i>Es de aclarar que la firma TRATAR INGENIERÍA Cía. Ltda., no hizo parte del proceso licitatorio o de contratación, se respondieron las inquietudes de la entidad y de los oferentes y se asistió como invitado a una audiencia de aclaración de pliegos.</i></p> <p><i>De forma análoga la firma TRATAR INGENIERÍA Cía. Ltda., No hace parte de la contratación, ni tiene injerencia en los cronogramas de ejecución de la obra, éstas decisiones han sido de exclusivo manejo por parte de EPA, la interventoría y el</i></p>	
---	--	--



Contraloría Municipal de Armenia

		<p>contratista.</p> <p><i>La firma TRATAR INGENIERÍA Cía. Ltda., espera haber aclarado las dudas y queda a su entera disposición para llevar a feliz término la construcción y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo alterno para el acueducto de Armenia y en espera de su comunicación en caso de requerirse, para la visita a la caseta de bombas para el inventario de los accesorios instalados y requeridos para la instalación y puesta en funcionamiento de las mismas.</i></p> <p>ESTADO DE LOS CONTRATOS</p> <p>Contrato de Obra Calderón Ingenieros S.A <i>Empresas Públicas de Armenia ha suministrado la tubería y los accesorios necesarios al contratista para la habilitación de las purgas del sistema de impulsión para así poder realizar las pruebas de la tubería y posteriormente iniciar el proceso de liquidación del contrato.</i></p> <p>Contrato Suministro PAM Colombia S.A <i>Empresas Públicas de Armenia en la actualidad se encuentra en proceso de liquidación del contrato.</i></p> <p>contrato Instalaciones Eléctricas- Luz Elba González Saldarriaga</p> <p><i>En la actualidad está pendiente la realización de actividades eléctricas como el mantenimiento del transformador y energizar la línea para poder certificar de acuerdo a la norma RETIE dichas instalaciones y proceder a la liquidación del contrato.</i></p> <p>Contrato Electrohidráulica <i>Empresas Públicas de Armenia ha realizado gestiones y acercamientos con el contratista para entrar en el proceso de liquidación y de instalación de las bombas.</i></p> <p>Contratos de Consultoría <i>Diseños almenara, con el Ing. Santamaría se encuentra en</i></p>	
--	--	--	--

		<p>proceso de liquidación ya entrego los diseños. ACTIVIDADES Y OBRAS A REALIZAR PARA LA TERMINACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO. De acuerdo a información suministrada por la interventoría Ingetec S.A., diseñador, constructor, anexamos cuadro donde se resume las actividades y obras a realizar para terminar y poner en marcha el sistema de bombeo. Es de anotar que las obras faltantes ya fueron socializadas en la Empresa desde la parte de Gerencial hasta el área financiera, donde a la fecha se están realizando los respectivos estudios previos. (Anexo cuadro) Siendo para empresas Publicas de armenia su prioridad la terminación de la estación de bombeo se encuentra realizando todas las gestiones financieras , jurídicas técnicas para dar termino a este proyecto, el día miércoles 12 de octubre se tiene programado por sugerencia de empresas una mesa de trabajo con Ingetec, Fonade y Ministerio De Ambiente Y Desarrollo.”</p>	
--	--	--	--

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2	<p>CONTRATACIÓN. Soporte documental del Proyecto construcción de una Estación de Bombeo. Se evidencia inexistencia de documentos soportes dentro del archivo documental en cada uno de los contratos que hacen parte del desarrollo de este proyecto:</p>	<p>“(…) La información de la estación de bombeo se encuentra en varias secciones como lo son la subgerencia técnica , jurídica y parte se encuentra en la interventoría ingetec la cual va hacer traída de la ciudad de Bogotá para así poder recopilar toda la documentación de cada proceso que reposar en todos los archivos actividad que se viene realizando.”</p>	<p>El Comité de Hallazgos, luego de analizar la respuesta enviada por la entidad auditada, ratifica el hallazgo de tipo Administrativo, toda vez que se reitera la falta de gestión en el archivo documental del proyecto de la Estación de Bombeo incumplimiento lo estipulado en la cláusula tercera numerales 3 y 8 del Convenio entre el Ministerio Ambiental, Vivienda y Desarrollo Territorial, Fonade y Municipio de Armenia.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

	<p>actas de suspensión, prórrogas y modificaciones de convenio y documentos requeridos para el inicio de la contratación, incumpliendo así lo estipulado en la cláusula tercera numerales 3 y 8 del Convenio entre el Ministerio, Fonade y Municipio</p>		
--	--	--	--

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3	<p>CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS No. 4</p> <p>Dentro de las obligaciones del contratista se estableció que "EPA podría incluir volantes o información adicional con la entrega de facturas que no tendrían costo adicional a cargo de la entidad"; así mismo se instauró, que cuando en el desarrollo de su actividad se presentaran errores en las lecturas, estas se descontarían; es así, que el contratista presentó en el mes de febrero de 2010</p>	<p>"Hallazgo No 3.</p> <p><u>Por medio de la presente se pretende desvirtuar el hallazgo presentado en la auditoría modalidad regular realizada por la Contraloría municipal de Armenia a las Empresas Públicas De Armenia vigencia 2010 relacionados con el contrato de prestación de servicio No 4/2010 cuyo objeto es la prestación de servicios para la lectura y entrega a usuarios de las empresas públicas de armenia E.S.P.</u></p> <p><u>(...) Se pretende, con la siguiente explicación, dar claridad a la duda presentada y que dio origen al hallazgo citado en el párrafo anterior.</u></p> <p><i>Desde el 2009 las Empresas Publicas de Armenia vienen implementando un plan de mejoramiento continuo en el área comercial, en virtud del cual, se desarrollaron mejoras en la optimización de los ciclos de lectura pasando de 13 ciclos a 19 ciclos, buscado que estos ciclos fueran iguales a los ciclos hidráulicos para obtener así un mejoramiento en el análisis de</i></p>	<p>El Comité de Hallazgos luego de analizar el derecho de contradicción enviado por la Entidad y su material probatorio aportado, decide desvirtuar el hallazgo de tipo administrativo con incidencia fiscal.</p>

Informe Final: Auditoría Regular a las Empresas Públicas de Armenia Vigencia 2010.

"GESTIÓN FISCAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL"



Contraloría Municipal de Armenia

<p>8.000 errores, por valor de \$2.000.000, valor que no fue descontado, ya que por solicitud del Gerente de EPA el contratista entrego a usuarios un total de 20.000 cartas con información sobre lecturas de facturas, las cuales tenían un valor de entrega cada uno por \$100, obteniéndose un precio total de \$2.000.000; pero este valor se cruzó con los errores quedando así un saldo de cero (\$0).</p>	<p><i>causas de no lectura, índice de agua no contabilizada por sectores hidráulicos, mejoramiento en el recaudado y descongestión de la sala de atención al público.</i></p> <p><i>Todo esto ha generado unos esfuerzos grandes por parte de la dirección comercial de Empresas Publicas De Armenia, de mejorar continuamente los procesos, también se procedió a realizar el cambio de horario trabajando de 8 am a 4 pm jornada continua obteniendo resultados favorables con la comunidad; todo lo anteriormente mencionado ha llevado a que dentro de la entidad se realicen cambios en la dirección comercial y uno de ellos es el que nos trae a relación en la cual desde finales del año 2009 se venían realizando ajustes en los cronogramas de facturación disminuyendo el atraso en los días que se tiene desde la época del terremoto por parte de las Empresas Publicas; debido a estos cambios y a todo lo anteriormente mencionado se empezaron a hacer especulaciones de una posible mala facturación por parte de Empresas Publicas De Armenia lo cual lo usaron unos mal intencionados para desinformar a la comunidad y crear descontento hacia la empresa, buscando favorecer oscuros intereses, utilizando esto para desprestigiar la labor comercial de la entidad .</i></p> <p><i>En el mes de febrero del 2010 se realizó la entrega de la facturación cumpliendo con la planificación de la facturación del mes 2 del 2010 formato normalizado cuyo código es C-R-002. La entrega transcurría normal hasta que se entregaron las facturas correspondientes a los ciclo 9, 10 ,11 y 12. cuya fecha de entrega según planificación se realizó los días 11,12,13 y 15 respectivamente acortándose de esta manera el atraso en los días de facturación que habíamos mencionado anteriormente. Los usuarios, desinformados por unos pocos que no entendían o que maliciosamente no querían entender</i></p>	
---	--	--



Contraloría Municipal de Armenia

		<p>los cambios comerciales que la entidad venía realizando, acudieron a los medios de comunicación y empezaron a utilizar esto como caballito de batalla en contra de la Empresa. Para poder aclarar a la comunidad la empresa tomo las medidas pertinentes del caso donde en enero 25 saco un primer comunicado de presa explicando lo que se venía realizando, pero esta información no fue suficiente y la desinformación persistían en la comunidad y el 15 DE FEBRERO DEL 2010 SE PROCEDE A ELABROAR UNA CARTA POR EL GERENTE DE LA ENTIDAD JHON JAIRO TORO ZULUAGA, donde se le aclara a la comunidad que RECIBIO DOS FACTURAS, las alternativas que la empresa ofrece. El día 16 de febrero las cartas son entregadas a la comunidad por parte de la empresa Multiservicios S.A. como consta en el memorando elaborado por el funcionario de Diego Hernán Ortiz, donde hace entrega de 20.000 volantes a la empresa Multiservicios S.A, para que la repartieran, por lo tanto como se puede ver en la carta elaborada por las Empresas Públicas De Armenia y firmada por el gerente, las facturas ya habían sido entregadas al usuario lo que esto significa que la empresa Multiservicios estaba cumpliendo con el objeto contractual y el día 16 de febrero se les estrego la carta para ser entregada a los 20.0000 usuarios de los ciclos 9,10,11 y12 lo que significó que a la empresa Multiservicios le toco realizar nuevamente la labor en terreno entregando la información a cada usuarios de estos ciclos, <u>Reitero nuevamente que la empresa Multiservicios tuvo que realizar dos funciones una cumpliendo con el objeto del contrato No 04 y otra repartiendo las cartas para poder aclarar a la comunidad.</u> Estas cartas se entregaron con el fin de que la información le llegara a cada usuario afectado y así aclarar la información por parte de la empresa a cada usuario y no que unos pocos tomará esta información y la acomodaran para bienestar personal y aun político de uno</p>	
--	--	---	--

		<p>pocos y no de la comunidad. También la empresa realizo boletines de prensa, y una rueda de prensa en la sala de juntas de la entidad.</p> <p>Por todo lo anterior se demuestra claramente que a la empresa le toco realizar esta labor debido a las inquietudes que tenía la comunidad y se aclara que al contratista no se le cobraron los errores tal como lo mencionan en el hallazgo debido a que realizo una labor fuera de los términos contractuales y esto llevo a que se realizará el cruce de cuentas por los errores generados en la toma de lectura. Se hicieron cruce de cuentas por la labor realizadas fuera de términos contractuales estableciendo 100 pesos el valor de entrega del volante, este precio pactado es un precio inferior al que la empresa actualmente paga por la entrega de la facturación.”</p>	
--	--	---	--

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
4	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 022</p> <p>Este contrato se legalizó el 30 de diciembre y se encuentran facturas de cobro donde anexan una “pre liquidación de orden de trabajo” con fecha de diciembre 31 de 2010, observándose que las fechas de los requerimientos son</p>	<p>“(…) Efectivamente y como lo manifiesta el auditor en su presunto hallazgo, el contrato en mención tiene como fecha inicio el 30 de diciembre de 2010 y cuenta además con una pre liquidación de orden de trabajo No.76013148 de un día después al inicio del mismo, no obstante es importante aclarar que las fechas anteriores y citadas en la orden respectiva, obedecen a diagnósticos y/o valoraciones de un vehículo RETROEXCAVADORA 410D, que había sido visto con anterioridad para presupuestar a futuro los posibles ajustes que se debían de realizar, ya que el mantenimiento a que iba ser objeto esta máquina en ese entonces, que podía además continuar prestando el servicio aunque no estuviera en las más óptimas condiciones, debía espera mientras se provisionaran los recursos necesarios y/o requeridos para su</p>	<p>El Comité de Hallazgos, luego de analizar la respuesta enviada por la entidad auditada, desvirtúa la incidencia fiscal y ratifica el hallazgo de tipo administrativo. No se adjuntó documento alguno que permita evidenciar el seguimiento permanente y mantenimiento que se le hace a los vehículos de la Entidad.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

	<p>anteriores a la fecha de legalización de este contrato; así mismo, el equipo auditor no evidencio documentos probatorios que demuestren el mantenimiento correctivo, repuestos y mano de obra del objeto contratado, presumiéndose de esta forma un detrimento patrimonial por el valor cancelado como consecuencia del contrato suscrito.</p>	<p><i>intervención, los cuales sólo se lograron para el mes de diciembre de la citada vigencia, tal y como se observa en presupuesto oficial, disponibilidad, estudios previos y suscripción del contrato.</i></p> <p><i>De lo anterior vale aclarar que el mantenimiento efectuado y los recursos utilizados para ello, además de que se adelantaron y ejecutaron de conformidad a lo establecido en materia legal y procedimental, cuentan con suficientes documentos probatorios como son las facturas Nos.S76-15625, S76-15626 del 11 de enero de 2011, estudio fotográfico e informe de actividades y acta final, debidamente diligenciados y firmados por el contratista e interventoría, donde se garantiza con estos soportes corresponden al servicio recibido por mantenimiento correctivo, cuyo informe de actividades contractuales registra como logros o resultados su correcto funcionamiento.</i></p> <p><i>Por tal razón no se acepta como hallazgo puesto que además de ejecutarse dentro de los términos estipulados, reposa en nuestros archivos toda la documentación que acredita su normal ejecución.</i></p>	
--	---	--	--



Contraloría Municipal de Armenia

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
5	<p>SISTEMAS.</p> <p>Se evidenció que en varios computadores de la Entidad se encuentran funcionamiento sin licencia los siguientes programas: EVEREST ULTIMATE EDITION, NORTON ONLINE BUCKUP, AUDITION 2.0, ADOBE BRIDGE, ANTIVIRUS KASPERSKY OFFICE 2003.</p>	<p><i>"(...)Respecto a EVEREST ULTIMATE EDICIÓN, ubicado los dos equipos Marca HP y XPX con serial Mm1072n y XPX8021004 en el que manifiestan que la licencia correspondiente ha caducado, es importante aclarar que actualmente se adelantan controles periódicos a los software y hardware, que por el gran número de equipos existentes en la empresa, resulta muy dispendioso hacerlo en lapsos de tiempo inferiores a cuatro meses, sin embargo en la fecha que se venía realizando la auditoría aún estaba dentro del margen establecido para adelantar la citada actividad cuya fecha de corte era el 31 de agosto de 2011, tal y como consta en el programa adjunto y que se encuentra publicado en la intranet link de calidad, aspectos que además son previamente sensibilizados al personal, puesto que son programas de fácil acceso por internet y/o copiados a través de memoria o unidad de CD.En cuanto a NORTON ONLINE BUCKUP y AUDICIÓN 2.0, ADOBE BRIDGE encontrados en dos (2) equipos HP COMPAQ 6000 mxj01202j y mxj14025c y sin omitir los controles que se adelantan al gran número de usuarios, son programas que efectivamente aparecen instalados pero inactivos que no prestan utilidad ni funcionalidad alguna, tal y como lo pudo corroborar in situ el auditor, además de ello fueron encontrados en ordenadores que por su grado de importancia y uso habitual no dan lugar para utilizar estas herramientas.Sobre el OFFICE 2003, vale resaltar que por error se había quedado instalado en el equipo HP COMPAQ 7100 con serial ush53700A5 y que inmediatamente lo acaecido fue validado con la misma versión.No obstante lo anterior vale aclarar que sobre el particular se tomaron las medidas pertinentes con el retiro y validación inmediata de todos y cada uno(...)</i></p>	<p>El Comité de Hallazgos, luego de analizar la respuesta enviada por la entidad auditada, ratifica el hallazgo de tipo administrativo, considerando que Empresas Públicas de Armenia en el derecho de contradicción no aporta las licencias del software que a la fecha de la auditoría no se encontraron en algunos computadores.</p>



Contraloría Municipal de Armenia

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
6	<p>RENDICIÓN DE LA CUENTA.</p> <p>Se evidenció en la rendición de la cuenta, información errónea, y mal diligenciada. En el Formato 201001 f13a agr se evidenció la no inclusión de contratación de convenios, Contratos de Comodato, Contratos de Leasing y las Adiciones realizadas durante la vigencia, de contratos suscritos en periodos anteriores.</p>	<p><i>“De la manera más respetuosa me permito presentar el derecho de contradicción respecto del hallazgo 6.</i></p> <p><u><i>EN EL NUMERAL 2.7 DENOMINADO RENDICION DE CUENTA SE EXPRESA QUE EN EL FORMATO 201001 F06 AGR SE PRESENTARON INCONSISTENCIAS LA CUAL SE RESUME EN QUE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS DE EPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ESTE RUBRO FUE ADICIONADO EN \$103.100.000 Y EJECUTADO \$51.550.000 POR LO TANTO ESTA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA NO ES CORRECTA. ESTE HALLAZGO TIENE RELACIÓN CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO 020/2009.</i></u></p> <p><u>Al respecto la EPA ESP se pronuncia de la siguiente manera:</u></p> <p><i>El contrato interadministrativo 020/2009 fue suscrito el 11 de noviembre de 2009 por un valor total de \$103.100.000 y el acta de iniciación se firmó el mismo 11 de noviembre de 2009.</i></p> <p><i>De acuerdo a lo estipulado en el convenio, el anticipo del 50% correspondiente a \$51.550.000, fue ADICIONADO al presupuesto de EPA ESP toda vez que por ser un ingreso aparte de los recursos de EPA ESP, estos dineros tienen que ser incorporados (ADICIONADO) al presupuesto de la empresa, todo con el fin de registrarlos para su posterior ejecución.</i></p> <p><i>En este sentido es preciso aclarar que la palabra ADICIONADO para el caso que nos ocupa, no hace relación al término utilizado comúnmente en la contratación para adicionar los contratos hasta en un 50%, sino que hace relación es a la incorporación de esos dineros al presupuesto</i></p>	<p>El Comité de Hallazgos, luego de analizar la respuesta enviada por la entidad auditada, ratifica el hallazgo de tipo administrativo y sancionatorio considerando lo siguiente:</p> <p>No rindió información sobre los Convenios y las adiciones realizadas en la vigencia 2010, de contratos suscritos en años anteriores, incumpliendo lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Resolución No. 262 de diciembre 29 de 2008 <i>“Por medio de la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA, se establecen los métodos y la forma de rendirla y se modifica las resoluciones 048 de 2002 y 077 de 2002.”</i></p>

		<p>de EPA ESP.</p> <p>Ahora bien, es pertinente hacer claridad en lo siguiente: El contrato fue suscrito en el año 2009, año en el cual EPA ESP hizo la ADICION de la suma de \$51.550.000 a su presupuesto, operación que fue necesario hacer nuevamente en el año 2010, con el fin de que esos recursos siguieran vinculados al presupuesto de EPA ESP.</p> <p>Así las cosas, se hace claridad que el contrato interadministrativo NUNCA fue ADICIONADO de la manera como se interpretó por parte del órgano de control.</p> <p>Es decir, para hacer meridiana claridad y a vía de ejemplo, que el contrato interadministrativo nunca tuvo una cuantía de \$154.650.000.</p> <p>Se anexa al presente escrito, certificación donde se da cuenta del ingreso del dinero al presupuesto de EPA ESP. (Anexo 1).</p> <p>De otro lado es bueno precisar que debido a inconvenientes técnicos justificados por EPA ESP, el contrato interadministrativo nunca se ejecutó, siendo que el mismo se liquidó de mutuo acuerdo, reintegrando EPA ESP la suma de \$51.550.000 al Municipio, según se consta en el mismo texto de la certificación mencionada anteriormente, acompañada de la orden de pago. (Anexo 1).</p> <p><u>En el numeral 2.7 denominado RENDICION DE CUENTA se expresa que en el formato 201001 F13a agr se pudo verificar que el objeto informado en la rendición de la cuenta se encuentra mal diligenciado.</u></p> <p><u>Al respecto la EPA ESP se pronuncia de la siguiente manera:</u></p>	
--	--	---	--

	<p>Error No 2: CSV es uno de los primeros formatos de intercambio de datos el cual permite volcar en un fichero información, de forma que pueda ser leída por otro ordenador, independientemente del sistema que implemente el receptor. Los ficheros CSV (del inglés comma-separated values) son un tipo de documento en formato abierto sencillo para representar datos en forma de tabla, en las que las columnas se separan por comas y las filas por saltos de línea. Los campos que contengan una coma, un salto de línea o una comilla doble deben ser encerrados entre comillas dobles.</p> <p>Como vemos en el análisis hecho anteriormente, encontramos que este formato tiene unas características especiales y no es de común manejo en el entorno social y debe cumplir unos requerimientos específicos al momento de ser puestos en la plataforma en la cual se desea colgar la información, creando así un conflicto, al momento de la migración de la información, para cumplir con los requisitos requeridos por la plataforma informática. En ocasiones, los errores suceden durante la importación que impide se envíe el archivo .CSV o lo corrompen.</p> <p>Es decir, que el formato digital al instante de ser cargado en la plataforma de Internet genera o puede generar errores los cuales deben ser resueltos de acuerdo a los requerimientos surgidos al acoplar el formato de Excel con raíz .exl a la raíz .csv (Comma Separated Values) para poder insertarlos en la plataforma requerida.</p> <p>Es así como al momento de transformación del documento y al realizar la migración de información se está supeditado a manejo de medios informáticos, los cuales pueden poseer errores de programación o crear conflictos entre la matriz o el</p>	
--	--	--

		<p><i>código de fuente del software y la información suministrada.</i></p> <p><i>Es necesario dejar claro que a pesar de que es una forma bastante habitual de menear información entre ordenadores, que no existe una normatividad que lo defina. En la actualidad el documento Common Format and MiME Type for Comma-Separated Values (CSV) Files del año 2005, es lo más parecido que existe a un estándar sobre este formato <u>aunque sigue sin ser nada oficial.</u></i></p> <p><i>En este sentido, es claro que en los contratos en los cuales se generó el inconveniente, el archivo físico demuestra que el objeto de los contratos es diferente al que por error se copió en el archivo. Para el efecto nos permitimos anexar los contratos a fin de que se verifique el objeto correspondiente a los contratos relacionados con los números 8, 9, 10, 12, 13 y 14. (Anexo 2).</i></p> <p><i>En este sentido se deja claro que no existe error al diligenciamiento de la información, sino que es al momento de la carga y la migración de la información hacia las especificaciones técnicas del formato requerido por ustedes, se produjo un error que escapa al conocimiento.</i></p> <p><i>Finalmente se aclara que el error solo fue en el objeto mas no en sus demás componentes de la información reportada.</i></p> <p><u>EN EL NUMERAL 2.7 DENOMINADO RENDICION DE CUENTA SE EXPRESA QUE EN EL FORMATO 201001 F13A AGR SE PUDO VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS RENDIDOS NO CORRESPONDEN A LA CLASIFICACION C7, YA QUE ÉSTA, ES PARA CONTRATOS DE COMODATO LOS CUALES NO FUERON</u></p>	
--	--	--	--

	<p><u>RENDIDOS.</u></p> <p><u>Al respecto la EPA ESP se pronuncia de la siguiente manera:</u></p> <p>Error No. 3 <i>Se menciona que los contratos 1 y 2 de 2010 no pertenecen a la categoría C7 (Comodato). Al respecto es preciso aclarar que revisados los contratos en cuestión, podemos encontrar que efectivamente estos contratos si pertenecen a la categoría C7 (Comodato) y por ende podemos ver que no existió error en el diligenciamiento del informe. Para el efecto nos permitimos anexar copia de los contratos suscritos con Renta láser y aclarar que EPA ESP si reportó los contratos de comodato. (Anexo 3).</i></p> <p><u>EN EL NUMERAL 2.7 DENOMINADO RENDICION DE CUENTA SE EXPRESA QUE EN EL FORMATO 201001 F13A AGR SE PUDO VERIFICAR QUE EN LA COLUMNA DE FUENTE DE RECURSOS EN ESTE FORMATO SE DILIGENCIA SIEMPRE LA MISMA INFORMACION ASÍ: "RENTAS PROPIAS".</u></p> <p><u>Al respecto la EPA ESP se pronuncia de la siguiente manera:</u></p> <p><i>Todos los recursos que ejecuta EPA ESP corresponden a recursos propios, ingresos tarifarios, no tarifarios, subsidios y recursos de capital, siendo por ende la única información a reportar. EPA ESP no recibe recursos directamente de la Nación por Sistema General de participaciones. Lo anterior, según información suministrada por la dirección de financiamiento comercial.</i></p> <p><u>EN EL NUMERAL 2.7 DENOMINADO RENDICION DE</u></p>	
--	--	--



Contraloría Municipal de Armenia

		<p><u>CUENTA SE EXPRESA QUE EN EL FORMATO 201001 F13A AGR SE PUDO VERIFICAR QUE SE EVIDENCIA QUE NO SE INCLUYÓ EN LA RENDICION DE LA CUENTA LA SIGUIENTE INFORMACION: - CONVENIOS, - CONTRATOS DE COMODATO, - CONTRATOS DE LEASING, - ADICIONES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA, DE CONTRATOS SUSCRITOS EN PERIODOS ANTERIORES</u></p> <p><u>Al respecto la EPA ESP se pronuncia de la siguiente manera:</u></p> <p><u>Respecto de los convenios:</u> La EPA ESP reportó dentro de la información un convenio, que fue el suscrito entre EPA ESP y la Corporación Universitaria Alexander von Humboldt.</p> <p>No obstante y con el fin de dar claridad, se relacionan los siguientes convenios los cuales no fueron reportados por error involuntario, ya que las carpetas en ese momento no reposaban en la Oficina Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none">- Convenio interinstitucional suscrito entre el Municipio de Armenia, EPA ESP y la EDEQ S.A. E.S.P., el octubre de 2010 y el cual implicaba para EPA ESP la destinación de \$50.000.000 millones de pesos, convenio que tenía por objeto la realización del alumbrado navideño en la ciudad de Armenia.- Convenio interadministrativo suscrito entre la EPA ESP y la Universidad del Quindío, el 15 de diciembre de 2010 y el cual implicaba para EPA ESP la destinación de \$15.000.000 millones de pesos, convenio que tenía por objeto promover la investigación en cuanto al desarrollo y la validación de una metodología para la detección de protozoos	
--	--	--	--

		<p><i>parásitos en el agua.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Convenio de Cooperación Académica suscrito entre la EPA ESP y la Universidad del Quindío, en el 2010 y el cual no implicaba para EPA ESP la destinación recursos, convenio que tenía por objeto un acuerdo de cooperación académica, científica y tecnológica para pasantías de estudiantes e intercambio de información de interés.</i> - <i>Convenio de Cooperación suscrito entre la EPA ESP y la Universidad Nacional de Colombia sede Palmira, el 23 de agosto de 2010 y el cual implicaba para EPA ESP la vinculación de los estudiantes a la luz de la ley 789 de 2002, convenio que tenía por objeto pasantías y prácticas empresariales.</i> <p><i>Se anexan copias de los convenios (Anexo 4). Finalmente se hace claridad que actualmente la Contraloría Municipal tiene en su poder dos convenios los cuales no fueron reportados así:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Convenio interadministrativo número 011 de 2010 suscrito entre el Municipio de Armenia y EPA ESP, el 30 de diciembre de 2010, convenio que tenía por objeto desarrollar actividades de reposición, construcción y recuperación de tramos de colectores colapsados e impactados con la ola invernal...</i> - <i>Contrato interadministrativo número 003 de 2010 suscrito entre el Municipio de Armenia y EPA ESP, el 3 de noviembre de 2010, convenio que tenía por objeto construcción y reposición de redes de acueducto y alcantarillado en diferentes sectores de la ciudad de Armenia.</i> 	
--	--	--	--

		<p><u>Respecto de los contratos de comodato:</u> Como se aclaró anteriormente, los contratos de comodato si fueron reportados.</p> <p><u>Respecto de los contratos de leasing:</u> Dado que el formato como tal no posee una indicación clara de estos contratos, el leasing de tecnología suscrito con Leasing de Occidente S.A. para la adquisición de equipos de cómputo, disco duro, software y licencias, impresoras, monitores no fue diligenciado por no contener el formato una indicación clara y precisa. No obstante se aclara que el director de Financiamiento de EPA ESP el 10 de agosto de 2010 reportó al doctor Rodrigo Osorio Belalcazar, contralor municipal, la información pertinente. (Anexo 5).</p> <p><u>Respecto de las adiciones realizadas durante la vigencia de contratos suscritos en periodos anteriores:</u> Hasta el 14 de febrero de 2010 se reportaron las adiciones que hasta ese momento se habían realizado. Por lo tanto la EPA ESP dio cumplimiento al diligenciamiento del formato debidamente.</p>	
--	--	---	--

2. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	<p>CONTRATACIÓN.</p> <p>Proyecto construcción de una Estación de Bombeo</p> <p>De acuerdo a las visitas realizadas por parte de la Contraloría Municipal de Armenia al sitio de la obra, se verificó que el proyecto se encuentra paralizado y que no fue posible obtener una prueba de funcionamiento del sistema. Teniendo en cuenta lo anterior y considerando el monto de la inversión, el tiempo de ejecución y el impacto del proyecto en la comunidad que es garantizar el suministro de agua ante una emergencia generada por daños en el sistema de aducción de agua cruda a la planta de tratamiento, se presume la existencia de un detrimento patrimonial para la empresa, toda vez que el proyecto no ha cumplido hasta la fecha con el objeto para el cual se han hecho inversiones entre el periodo comprendido entre el 2005 al 2011, y el cual fue formulado para entrar en funcionamiento en diciembre de 2006.</p>	Inobservancia de los principios de las actuaciones contractuales como responsabilidad y economía, lo que se evidencia en la falta de planeación, gestión y ejecución.	Daño patrimonial, y acciones administrativas	4,622,249,420	X		X		

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
2	<p>CONTRATACIÓN.</p> <p>Soporte documental del Proyecto construcción de una Estación de Bombeo.</p> <p>Se evidencia inexistencia de documentos soportes dentro del archivo documental en cada uno de los contratos que hacen parte del desarrollo de este proyecto: actas de suspensión, prórrogas y modificaciones de convenio y documentos requeridos para el inicio de la contratación, incumpliendo así lo estipulado en la cláusula tercera numerales 3 y 8 del Convenio entre el Ministerio, Fonade y Municipio.</p>	Falta de gestión y desorden administrativo.	Acciones administrativas.		X				

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
3	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 022</p> <p>Este contrato se legalizó el 30 de diciembre y se encuentran facturas de cobro donde anexan una "pre liquidación de orden de trabajo" con fecha de diciembre 31 de 2010, observándose que las fechas de los requerimientos son anteriores a la fecha de legalización de este contrato; así mismo, el equipo auditor no evidencio documentos probatorios que demuestren el mantenimiento correctivo, repuestos y mano de obra del objeto contratado, presumiéndose de esta forma un detrimento patrimonial por el valor cancelado como consecuencia del contrato suscrito.</p>	Falta de soporte documental de la ejecución del contrato en la unidad de conservación del mismo.	Acciones administrativas		X				

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
4	<p>SISTEMAS.</p> <p>Se evidenció que en varios computadores de la Entidad se encuentran funcionamiento sin licencia los siguientes programas: EVEREST ULTIMATE EDITION, NORTON ONLINE BUCKUP, AUDITION 2.0, ADOBE BRIDGE, ANTIVIRUS KASPERSKY OFFICE 2003.</p>	<p>Falta control sobre el uso del software.</p> <p>Desconocimiento por parte de las personas responsables de cada equipo de cómputo.</p>	Acciones administrativas.		X				

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
5	<p>RENDICIÓN DE LA CUENTA.</p> <p>Se evidenció en la rendición de la cuenta, información errónea, y mal diligenciada.</p> <p>En el Formato 201001 f13a agr se evidenció la no inclusión de contratación de convenios, Contratos de Comodato, Contratos de Leasing y las Adiciones realizadas durante la vigencia, de contratos suscritos en periodos anteriores.</p>	<p>Desconocimiento de la norma.</p> <p>Falta de revisión.</p> <p>El personal designado para realizar esta tarea, no cuenta la idoneidad necesaria.</p>	Acciones administrativas y sancionatorias		X				X

RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS					5	0	1	0	1
--	--	--	--	--	----------	----------	----------	----------	----------